

LAS POLÍTICAS EDUCACIONALES: LOS CAMBIOS DE LA LOCE A LGE Y LA NUEVA INSTITUCIONALIDAD

*Mg. Carlos Moya V.
Departamento de Formación Pedagógica, UMCE
E-mail: carlos.moya@umce.cl*

Resumen

El sistema escolar en Chile ha vivido diversas reformas, de acuerdo a los diferentes períodos de gobierno de nuestra historia. Se destacan dos grandes leyes por las que nuestro sistema educativo se ha regido. Éstas son la LOCE y la LGE. La LOCE fue creada en 1990 para dar solución al problema de acceso a la educación en aquella época, pero casi dos décadas después, en el 2009, fue derogada por la LGE, ley que busca cumplir con las exigencias de la sociedad del siglo XXI y asegurar la calidad y la equidad en la educación. Por consiguiente, se crea el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, el cual se encarga de mantener los estándares de calidad a través de diferentes organismos como el MINEDUC, el Consejo Nacional de Educación, las Agencias de Calidad y la Superintendencia de Educación, que en conjunto buscan velar por el cumplimiento de la actual ley, además de regular los deberes y derechos de la comunidad educativa.

Actualmente, se han elaborado continuos planes de mejoramiento en el sistema escolar, y se han emprendido diferentes acciones para cumplir con las exigencias que nuestra sociedad demanda. Para este fin se han creado políticas educacionales que tienen por objetivo mejorar la gestión de los gobiernos y cumplir con las necesidades actuales de la sociedad del conocimiento. De este modo, la educación debe entregar a los estudiantes las herramientas necesarias para integrarse y enfrentar los nuevos desafíos que ésta sociedad, en constante cambio, les plantea día a día. La educación debe orientarse no sólo a la transmisión de conocimientos, sino que además entregar valores y costumbres para forjar una identidad social.

Palabras clave: políticas educacionales, LOCE, LGE, calidad en la educación, sociedad del conocimiento

EDUCATIONAL POLICIES: CHANGES FROM LOCE TO LGE CONSTITUTIONAL LAWS AND THE NEW INSTITUTIONALITY

Abstract

In Chile, the school system has endured various reforms according to the different periods of government in our history. There are two main laws that have ruled our education system; these are the LOCE and the LGE. The LOCE was created in 1990 in order to provide a solution to the problem of access to education at that time. However, nearly two decades later, in 2009, it was replaced by the LGE, a law that seeks to meet the demands of the society in the 21st century and ensure quality and equity in education. As a result, the National System of Assurance of the Quality of Education was created, and it is responsible for maintaining the standards of quality through different agencies such as the Ministry of Education, the National Council of education, Quality Agencies and the Superintendence of Education, intending to ensure compliance with the current law, in addition to regulating the duties and rights of the educational community altogether.

Currently, continuous improvement plans have been developed in the school system, and various actions have been undertaken to comply with the requirements demanded by our society. For this purpose, educational policies have been created so as to improve the management of governments and meet the current needs of the knowledge society. Hence, education should give students the necessary tools to integrate and meet the new challenges that this society, in constant change, raises them every day. Education should focus not only on the transmission of knowledge, but also on teaching values and customs in order to forge a social identity.

Key words: educational policies, LOCE, LGE, quality in education, knowledge society

Introducción

Proyectar un crecimiento y desarrollo sostenido a través del tiempo, posiciona a la educación como el núcleo central que une a los individuos de una nación para enfrentar y resolver una problemática común: cómo educar y qué tipo de educación comprometer. Una estrategia para resolver los requerimientos de sociedades en constantes cambios y resguardar la democracia, como también fortalecer el respeto a la diversidad, caracterizar valor por la cultura y fundamentalmente, otorgar preocupación por las personas. Una acción política y social orientada a proyectar una determinada identidad ante la comunidad nacional e internacional, instaurando ambientes necesarios al interés de colectivos aspirantes a lograr los beneficios de la modernidad.

Los nuevos escenarios de la sociedad del conocimiento estimulan a emprender acciones en las organizaciones, orientadas a su fortalecimiento, contextualizando las oportunidades del medio para resolver desafíos planteados en torno a la calidad, la pertinencia y exigencias del mejoramiento continuo. Una intencionada y necesaria capacidad para gestionar recursos institucionales, estructurando procesos generadores de ventajas competitivas sustentables y vinculantes al crecimiento y desarrollo institucional. Un alineamiento de voluntades en referencia a intereses sociales, culturales y económicos, impulsados por una permanente renovación en el pensamiento y acciones deducidas de los marcos institucionales existentes, las políticas establecidas y los modelos de organización.

A nivel de cada país, la competitividad provocada por los efectos de la globalización y generalizadas situaciones de convivencia, conlleva a consolidar iniciativas frente al uso de medios e insumos de manera eficiente y flexibilizar la atención de necesidades reconocidas en el ámbito social y económico. Una adecuación a los cambios paradigmáticos que experimentan las naciones para definir políticas y programas de atención, a partir de realidades comunitarias y construir colectivamente las respuestas a sus requerimientos. Una labor motivada y cercana al desarrollo de procesos innovadores y resultados efectivos, acentuado en su ejercicio, ambientes laborales integradores y necesarios en la relación de los sistemas públicos y privados.

Exigencias de eficiencia asociadas al uso de recursos y de eficacia en el ámbito de sus resultados, constituyen referentes para guiar los procesos en las organizaciones. En el caso de la educación, considerada para los estudiantes como un derecho fundamental, origina la necesidad de instaurar procedimientos formales como condición necesaria para garantizar la confianza de la sociedad hacia las instituciones que la imparten. En este contexto, las entidades educacionales, comprendidas como agrupaciones de personas inspiradas en propósitos comunes relacionados con la formación de los educandos, adhiere a su conducción definiciones acerca de sus normas de convivencia y compromisos, establecidos en su reglamento interno, garante de los deberes y derechos de quienes participan en el colectivo. Una intención en donde el sentido de la actuación no deriva en resultados abstractos, sino que más bien, se reconozca como respuestas efectivas y necesarias a las demandas identificadas.

La educación y las exigencias de la sociedad

En términos generales, los países están afectos a la rapidez de los cambios. Un dinamismo que singulariza adecuarse a requerimientos de sociedades cada día más exigentes y competitivas sitúan a la educación como el referente para formar personas competentes en diversas áreas del conocimiento y caractericen en su ejercicio, resolver situaciones presentes y futuras. *“...en la sociedad del conocimiento se requiere, entonces de personas cada vez más y mejor capacitadas para la apropiación y la generación de conocimiento. Los individuos, las organizaciones y las naciones que no invierten en educación ni en investigación se quedarán cada vez más relegados, dependientes y marginados, y la educación dejará de cumplir su misión social”* (Bernal C., 2006 : 5).

No es posible desconocer que los sistemas educativos se ven alterados por las situaciones cambiantes que experimentan las naciones ante la necesidad de su desarrollo y crecimiento, destacando que la posición favorable de la “sociedad del conocimiento” lentamente es sobrepasada por la inteligencia y el saber cómo principales factores del progreso social y económico. En este sentido, el rol de la educación como estrategia

para resolver determinados requerimientos, posibilita promover el dominio de conocimientos, y desarrollar en los educandos competencias necesarias para sustentar la formación de individuos capaces de integrarse a una sociedad aspirante a vivenciar los beneficios de la modernidad. *“En esta sociedad del conocimiento y de contraindicaciones, la educación debe jugar un papel preponderante para la orientación de la sociedad hacia un desarrollo humano sostenible”* (Bernal C., 2006: 4).

Proyectar un crecimiento y desarrollo sostenido a través del tiempo, otorga a la educación el núcleo central que une a los individuos de una nación para enfrentar y resolver una problemática común: cómo educar y qué tipo de educación se precisa. Un sentido que enmarca responsabilidades y compromete un espíritu solidario, para definir el tipo de educación orientador del destino de los educandos en sus diversos contextos y modalidades, estableciendo en definitiva, las características de la cultura pedagógica y los ambientes para desarrollar el proceso de enseñanza – aprendizaje. *“La educación se refiere a todo aquello que el ser humano recibe del ambiente social durante su existencia, cuyo sentido se adapta a las normas y los valores sociales vigentes y aceptados. Así, el ser humano recibe influencias, las asimila de acuerdo con sus inclinaciones y predisposiciones, además de que se enriquece y modifica su conducta dentro de sus propios patrones personales”* (Chiavenato I., 2007 : 385).

Resguardar la autonomía y la democracia, el respeto a la diversidad, la valoración por la cultura propia y fundamentalmente, la preocupación por las personas, constituyen los pilares fundamentales de toda nación que busca proyectar su identidad ante la comunidad nacional e internacional. Un sello distintivo que permite consensuar un proyecto común y consolidar la vivencia en justicia y armonía. Un compromiso de los Gobiernos para incrementar esfuerzos y mantener expectativas respecto al cuidado y proyección de las organizaciones educativas en cuanto a los desafíos que singulariza la calidad y equidad de los servicios educativos. (Hellriegel D. et al., 2005).

Una educación responsable se reconoce como la instancia política y social que permite crear y desarrollar situaciones pedagógicas, capaces de enfrentar y resolver los grandes y permanentes desafíos que experimentan los ambientes sociales, económicos y productivos de las naciones. Una respuesta para atender los requerimientos de comunidades, anhelantes de mejorar día a día la calidad de vida de sus habitantes, y hacer prevalecer ante el bien particular el bien común, en beneficio de una sociedad inspirada en preservar la democracia, resguardar el respeto y dignidad de las personas, y por sobre todo, caracterizar igualdad ante la Ley, en razón de un Estado de Derecho.

El sistema escolar en Chile

En términos generales, y desde un punto de vista principalmente sociológico, la educación se concibe como un proceso permanente de nuestras vidas, mediante el cual se transmiten conocimientos, valores, costumbres y formas de actuar, permitiendo a la sociedad en su conjunto transferir a las nuevas generaciones normas e indicaciones para comprender los hechos, su historia y su proyección futura. A través de ésta, se propone resguardar la autonomía y la democracia, el respeto a la diversidad, la valoración de la cultura y, fundamentalmente, la preocupación por la persona, constituyéndose, de este modo, en el pilar fundamental para consolidar su identidad y proyección social.

En la actualidad, respuestas favorables a los cambios de crecimiento y desarrollo de los países se evidencia utilizando de manera inteligente la información. Una mirada de entender la educación como una estrategia para formar recursos humanos capaces de desenvolverse en una sociedad exigente y altamente competitiva. Un sentido orientador de actuaciones para enfrentar responsablemente los ambientes sociales, económicos y productivos incidentes en la calidad de vida.

En Chile, al igual que otros países, las orientaciones de los sistemas escolares se fundamentan en políticas educativas: En términos generales, una política se comprende como una orientación que enmarca determinados procedimientos, en cambio, una política educacional se asocia a una política de Estado que se establece en razón de un poder legítimo, en donde su vigencia es obligatoria para plazos de tiempos amplios y no necesariamente se modifican cuando cambian los Gobiernos.

A través de las políticas educacionales se procura mejorar la gestión de los Gobiernos, y sus resultados se constituyen como respuestas a las demandas que la sociedad señala. Sus indicaciones, en razón de situaciones presentes (visión descriptiva) conllevan al desarrollo de acciones (programas) y propician los alcances y niveles deseados (visión prescriptiva), en términos de garantizar el cuidado de los derechos de las personas. Las normas jurídicas, los servicios públicos y los recursos materiales, son algunos de los medios que los Gobiernos consideran en la definición de las políticas, las cuales contienen elementos en el siguiente contexto:

- Las políticas se asocian a resultados
- Las políticas suponen una coherencia de un programa político que se mantiene a través del tiempo.
- Las políticas presuponen la decisión de normar las acciones
- Las políticas se instruyen en un contexto que implique acatamiento
- Las políticas se definen en consideración a situaciones, grupos o hechos que requieren su atención.

En cuanto a los efectos de las políticas educativas, éstas destacan lo siguiente:

- Las políticas se enuncian de manera abstracta en términos cualitativos y difíciles de evaluar.
- Sus resultados no son inmediatos
- Sus resultados no son proporcionales a los recursos asignados para su implementación.
- Los efectos de una política en general, se enlazan con otras reparticiones públicas

La definición de una política educativa, comprende fases que permiten evidenciar su existencia, estas corresponden a:

- Identificación de un problema
- Formulación de soluciones
- Decisión en torno a la materia a tratar
- Definición de los programas que la respaldan
- Evaluación de sus resultados

Es comprensible que la apreciación de la educación en nuestro medio, se haga bajo una mirada crítica, y que cada generación la defina de acuerdo a su realidad de manera favorable o desfavorable. Un enjuiciamiento a una dinámica que se consolida en el tiempo y que no logra consensuar estilos o formas únicas de concluir la educación en su conjunto.

En nuestro país, la legislación respecto de la educación, la establece como un derecho para todas las personas, y corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos, al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho, y en general, a la comunidad, el deber de contribuir al desarrollo y perfeccionamiento de la educación. De manera específica la Constitución Política de Chile, Decreto Supremo N° 1.150 de 1980 fundamenta estos derechos en sus Principios Rectores relacionándolos con: *la idea del hombre, el Estado subsidiario, el contexto chileno, el concepto de educación, la educación y la cultura*. En cuanto a la política, sus principios de acción se identifican con: *la renovación continua, el cambio planificado, la subsidiariedad y la educación permanente*. Se instruye, además, la necesidad de precisar el tema educativo, lo cual se reconoce en sus inicios a través de la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE año 1990) y en la actualidad, en la Ley General de Educación (LGE (año 2009).

Es necesario señalar que la situación de la sociedad chilena, en los últimos años, no ha estado ajena a la vivencia de una época de transformaciones radicales, de gran velocidad e imprevistos respecto a procesos asociados al constante aumento de la producción de bienes y servicios motivo por el cual, iniciativas educativas sobre la formación de recursos humanos han proliferado en la enseñanza media y superior, derivadas de una política neoliberal, en donde el Estado subsidiario lo facilita. Más aún, de manera específica se han implementado una serie de acciones para resolver el desarrollo de su educación en torno a equidad y calidad, entendido esto como un conjunto de indicaciones de una agenda y compromiso institucional de la actual Reforma Educacional.

La estructura del sistema escolar chileno considera la educación pre-básica, básica, media y superior (Centros de Formación Técnica, Institutos Profesionales y Universidades), y su gestión se lleva a efecto a través de instituciones municipales, instituciones privadas, corporaciones y fundaciones, reconociendo la participación de un Estado subsidiario, el cual asigna recursos controlados mediante instrumentos de información y evaluación pública. En los niveles de enseñanza básica y media, (más del 90% de los establecimientos del país) su financiamiento depende del Estado, mediante la “subvención por asistencia promedio de alumnos”. Los niveles de educación básica y media son obligatorios para todos los niños y niñas, enfatizando el derecho de recibir 12 años de educación gratuita, con lo cual su cobertura de atención es prácticamente el 100 %.

La actual Ley General de Educación, LGE, en términos específicos, respecto a sus Principios y Fines, establece: los derechos y deberes de los integrantes de la comunidad educativa; fija los requisitos mínimos que deben exigirse en cada uno de los niveles de educación parvularia, básica y media, regula el deber del Estado de velar por su cumplimiento, y establece los requisitos y el proceso para el reconocimiento oficial de los establecimientos e instituciones educacionales de todo nivel.

La educación como un proceso de aprendizaje permanente, que abarca las distintas etapas de la vida de las personas, y que tiene como finalidad alcanzar su pleno desarrollo espiritual, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico, mediante la transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas, se enmarca en el respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional, capacitando a las personas para conducir su vida en forma autónoma, para convivir y participar en forma responsable, tolerante, solidaria, democrática y activa en la comunidad, y para trabajar y contribuir al desarrollo del país. La educación se realiza a través de la enseñanza formal o regular, de la enseñanza no formal y de la educación informal.

El sistema educativo chileno se constituye sobre la base de los derechos garantizados en la Constitución, así como en los tratados internacionales ratificados por Chile y que se encuentren vigentes y, en especial, del derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Se inspira, además, en los siguientes principios:

- *Universalidad y educación permanente.* La educación debe estar al alcance de todas las personas y a lo largo de toda la vida.
- *Calidad de la educación.* La educación debe propender a asegurar que todos los alumnos y alumnas, independientemente de sus condiciones y circunstancias, alcancen los objetivos generales y los estándares de aprendizaje que se definan en la forma que establezca la ley.
- *Equidad del sistema educativo.* El sistema propenderá a asegurar que todos los estudiantes tengan las mismas oportunidades de recibir una educación de calidad, con especial atención en aquellas personas o grupos que requieran apoyo especial.
- *Autonomía.* El sistema se basa en el respeto y fomento de la autonomía de los establecimientos educativos, entendiéndolo como el derecho que tienen a definir y desarrollar sus propios proyectos educativos en el marco legal vigente.
- *Diversidad.* El sistema debe promover y respetar la diversidad de procesos y proyectos educativos institucionales, así como la diversidad cultural, religiosa y social de las poblaciones que son atendidas por él.
- *Responsabilidad.* Todos los actores del proceso educativo deben cumplir sus deberes y rendir cuenta pública cuando corresponda.
- *Participación.* Los miembros de la comunidad educativa tienen derecho a ser informados y a participar en el proceso educativo, en conformidad con la normativa vigente.

- *Flexibilidad.* El sistema debe permitir la adecuación del proceso a la diversidad de realidades y proyectos educativos institucionales.
- *Transparencia.* La información desagregada del conjunto del sistema educativo, incluyendo los ingresos y gastos y los resultados académicos, debe estar a disposición de los ciudadanos, a nivel de establecimiento, comuna, provincia, región y país.
- *Integración.* El sistema propiciará la incorporación a él de alumnos de diversas condiciones sociales, étnicas, religiosas, económicas y culturales.
- *Sustentabilidad.* El sistema fomentará el respeto al medio ambiente y el uso racional de los recursos naturales, como expresión concreta de la solidaridad con las futuras generaciones.
- *Interculturalidad.* El sistema debe reconocer y valorar al individuo en su especificidad cultural y de origen, considerando su lengua, cosmovisión e historia.

El sistema educacional chileno y el aseguramiento de la calidad y equidad educativa

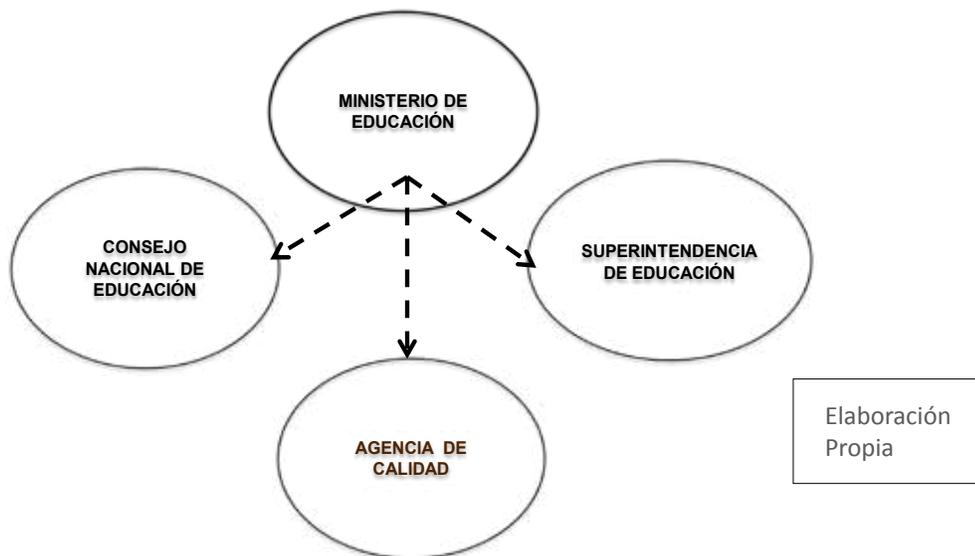
En nuestro medio, la actual política educativa se orienta a la instalación de mecanismos de aseguramiento de la calidad y equidad de los procesos pedagógicos. Un avance respecto a lo logrado en la década de los años 80, en donde el esfuerzo se orientó fundamentalmente al aumento de la cobertura estudiantil y no a la obtención de resultados académicos de calidad. En este sentido, la materialización de indicaciones sobre el aseguramiento de la calidad sustentadas en programas relacionados con el “Marco de la Buena Enseñanza”, “¿Qué tan bien está nuestro liceo?”, “Marco para la Buena Dirección” y otros documentos, orientan la operatividad institucional, que el Ministerio de Educación ha desarrollado para promover el mejoramiento de las prácticas institucionales.

La actual disposición legal se complementa, señalando que el Estado crea un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, con el propósito de cautelar y mantener vigentes estándares de calidad en las organizaciones educativas. Esta iniciativa se origina en el primer gobierno de la Presidenta de la República Sra. Michelle Bachelet, en el año 2007, y se definen nuevas funciones para el Ministerio de Educación, como también se crean otras entidades asumiendo determinadas atribuciones. La nueva institucionalidad considera lo siguiente:

- A. El Ministerio de Educación, comprendido como la entidad que propone las bases curriculares, programas de estudio y estándares de calidad, y da apoyo a los establecimientos educacionales para su cumplimiento. De manera específica considera:
 - Fijar estándares de aprendizaje e indicadores de desempeño.
 - Instruir sobre la convivencia escolar y los proyectos educativos.
 - Orientar acerca del desempeño docente, la gestión pedagógica y la administración de los planteles educacionales.
 - Asesorar el aseguramiento de la calidad
 - Otorgar reconocimiento oficial a las organizaciones educativas.
 - Cautelar el financiamiento de la labor educativa.
 - Instruir plan de evaluaciones del sistema escolar en su conjunto.
- B. El Consejo Nacional de Educación, institución que aprueba las bases, planes y estándares de calidad concebidos por el Ministerio. Lo componen académicos destacados, docentes, representantes de las universidades y profesionales de la educación designados por el Presidente de la República. Sus atribuciones se reconocen en:

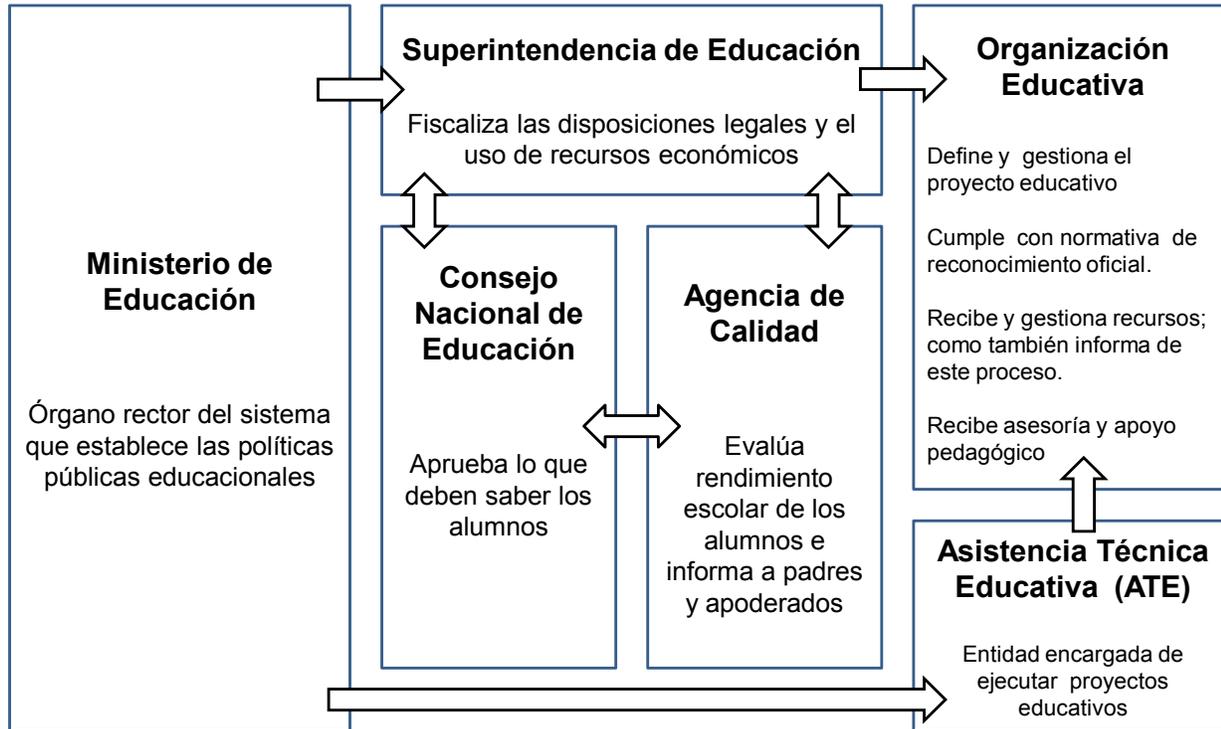
- Aprobar estándares e indicaciones de desempeño.
 - Revisar y aprobar metodología para clasificar a las organizaciones educativas.
- C. Agencia de Calidad de la Educación, la cual evalúa e informa sobre la calidad educativa de los establecimientos educacionales. Sus acciones se reconocen en:
- Efectuar mediciones de rendimiento escolar, comportamiento de los sostenedores y de los planteles educacionales.
 - Clasificar los planteles educacionales según resultados académicos y verificar sus resultados de avance.
 - Informar a la comunidad educativa acerca de la labor educativa.
- D. Superintendencia de Educación: institución encargada de fiscalizar las organizaciones educativas respecto al cumplimiento de las normas y disposiciones legales en cuanto a materias de educación, como también, instruir y solicitar sus cuentas públicas. Su labor fiscalizadora se define en:
- Controlar los recursos económicos asignados por el Estado al financiamiento de la educación.
 - Atender denuncias y reclamos por irregularidades en el proceso educativo
 - Aplicar sanciones y suspender la subvención económica ante irregularidades comprobadas.
 - Condicionar el reconocimiento oficial a los sostenedores de las entidades educacionales.
 - Cerrar planteles educativos y nombrar administradores providenciales cuando corresponda.

Estructura del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación en Chile



El aseguramiento de la calidad en las organizaciones educativas se establece en consideración a la red establecida en la actual normativa, y su relación con las organizaciones educacionales se reconoce en razón de la participación de entidades que participan directamente con éstas, a través de proyectos de mejoramiento institucional.

Estructura del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación en Chile y su relación con las organizaciones educativas



Fuente: MINEDUC

Año 1991 en adelante

La Educación en Chile (Ley General de Educación LGE, Ley N° 20.370):
Contenidos fundamentales:

En Chile, la actual Ley General de Educación LGE, plantea el marco general de los principios, fines y deberes del Estado, deberes y derechos y obligaciones de los actores del proceso educativo, y las disposiciones generales sobre los tipos, niveles y modalidades del sistema educativo, así como las normas que fijan el ordenamiento de un currículo nacional flexible, moderno, democrático, y orientado a las exigencias del siglo XXI. La actual normativa deroga la Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza (LOCE) dictada en 1990 y sustituye sus disposiciones en materia de educación regular.

Además de los derechos garantizados en la Constitución, tratados internacionales, el derecho a la educación y la libertad de enseñanza, la LGE. La Ley General de Educación (LGE), considera los siguientes puntos respecto a sus fundamentos:

- Calidad y equidad de la educación
- Libertad de enseñanza
- Derecho a la educación
- Rol del Estado
- Consagración de la Educación Parvularia
- Participación
- Modernización y flexibilización curricular
- Estándares de reconocimiento Oficial
- Consejo Nacional de Educación

Se complementa lo anterior con las siguientes indicaciones:

- Requisitos mínimos de exigencia de los niveles de enseñanza parvularia, básica y media
- Proceso de aprendizaje permanente
- Principios de la Educación:
- Universalidad y educación permanente
- Calidad de la educación
- Equidad del sistema educativo
- Participación de la comunidad
- Responsabilidad de los actores educativos
- Articulación del sistema educativo
- Transparencia de la información
- Flexibilidad
- Deberes y derechos de las personas:
- Alumnos
- Padres y apoderados
- Profesionales de la educación
- Asistentes de la educación
- Sostenedores

Además, se indica la necesidad de crear un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, con el propósito de resguardar la vigencia de estándares de calidad, a través de cuatro instituciones:

- Ministerio de Educación: Propone las bases curriculares, programas de estudio y estándares de calidad, y da apoyo a los establecimientos para su cumplimiento.
- Consejo Nacional de Educación: Nueva institución creada por la LGE. Aprueba las bases, planes y estándares de calidad concebidos por el Ministerio. Lo componen académicos destacados, docentes, representantes de las universidades y profesionales de la educación designados por el Presidente de la República.
- Agencia de Calidad de la Educación: También es una nueva institución. Evalúa e informa sobre la calidad de los establecimientos educacionales.
- Superintendencia de Educación: Nueva institución que fiscalizará que los establecimientos educacionales cumplan con las normas educacionales y las cuentas públicas, cuando corresponda.

Referencias Bibliográficas

- Bernal, C.A. (2006). *Metodología de la Investigación para Administración, Economía, Humanidades y Ciencias Sociales*. Bogotá: Pearson Educación.
- Chiavenato, I. (2007). *Administración De Recursos Humanos*. Bogotá: McGraw Hill.
- Hellriegel et al. (2005). *Evaluación de la Administración*. En *Administración Basado en Competencias*. México: Thompson.
- Núñez I. (1990). *Reformas Institucionales e Identidad de los Docentes, Chile, 1960 – 1973*. Santiago: PIIE Serie Histórica N° 3.

Documentos:

- “Ley Orgánica Constitucional de Enseñanza Ley N°18962, LOCE”, 1990.
- “Ley General de Educación LGE”, Ley N° 20.370, 2009.